



DECRETO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación temporal de tres trabajadores/as en el marco del Plan de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2019.

Vista la Resolución de fecha 18 de junio de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal que concede al este Ayuntamiento una subvención de 13.022,10 € para la contratación temporal de 3 trabajadores, (2 hombres y 3 mujeres) en desempleo durante tres meses para la realización de proyectos de interés general, en uso de las competencias que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos concordantes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán la selección de cinco personas que han de participar en el Plan de Empleo Rural en Zonas Deprimidas 2019, de acuerdo con las siguientes :

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases regular el proceso de selección para la contratación de tres trabajadores/as desempleados/as, con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019, para la ejecución del proyecto " OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y REFORESTACIÓN DE ZONAS VERDES MUNICIPALES ”.

PLAZAS OFERTADAS:

PUESTO	TAREAS A DESEMPEÑAR
3 PEONES. 2 hombres y 1 mujer.	Reparaciones de edificios e instalaciones, acerados, calzadas, redes de agua, saneamiento, reforestación de zonas verdes etc.

DURACION DEL CONTRATO

3 meses, jornada completa cuyo salario mensual a percibir será de 1.050 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extras.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento





de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.

b) Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en Oficina de empleo, con preferencia absoluta para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

c) Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.

d) Ser mayor de 16 años y menor de 65 a la fecha de la contratación.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

BAREMO DE SELECCIÓN P.E.E.R.Z.D 2019

Requisitos para participar en el Plan: estar desempleado e inscrito en una oficina de empleo en el momento del registro de la oferta de empleo.

BAREMO		PUNTOS
NO HABER TRABAJADO MAS DE 6 MESES EN		
	EN EL ULTIMO AÑO	0,5
	EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS	1,0
	EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS	1,5
	MAS DE 3 AÑOS	2,0
FINALIZACION PERCEPCION SUBSIDIO		
	ENTRE 6 MESES Y UN AÑO	0,5
	MAS DE UN AÑO	1,0
CARGAS FAMILIARES		
	CONYUGE DESEMPLEADO SIN PRESTACION O SUBSIDIO	0,5
	POR CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS A CARGO DEL SOLICITANTE.	0,5





Acreditación de los requisitos

- Los conceptos de valoración se referirán a la fecha de finalización de presentación de instancias.
- Para acreditar la carencia de ocupación se presentará informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.
- Las cargas familiares se acreditarán con el libro de familia y certificado de convivencia.
- Estar desempleado/a, la antigüedad y la no percepción del prestación/subsidio se acreditará con certificado del SEPE.
- En caso de empate, se resolverá en atención a la antigüedad como demandante de empleo.

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los candidatos para participar en la selección deberán presentar las instancias solicitando tomar parte en el proceso **en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el 5 al 19 de agosto de 2019, (ambos incluidos) en horario de 9:00 a 13:30 horas . Las presentes bases serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.**

Acompañando en el momento de entrega de la solicitud, la documentación que se indica arriba y que quieran hacer valer para su baremación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la selección, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 45.b) de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de edictos:

- las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, **concediéndose un plazo de tres días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.**
- A continuación, se publicarán las listas definitivas de personas excluidas y admitidas, así como la baremación de las personas admitidas.

CUARTA.- DOCUMENTACION A APORTAR.

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia DNI O NIE
3. Libro de familia.
4. Certificado de convivencia.
5. Vida laboral del solicitante.
6. Certificado de estar inscrito como demandante de empleo expedido por la





oficina de empleo y carta de presentación del mismo organism.

7. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.

8. Certificado de no ser beneficiario/a de una prestación/subsidio por desempleo así como del cónyuge o relación análoga.

9. Para acreditar la pertenencia al colectivo de trabajadores agrarios por cuenta ajena deberán aportar carta de presentación de la oficina de empleo indicando que pertenece al colectivo preferente.

QUINTA.- RECURSOS

La convocatoria, estas bases y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: Dese publicidad a la presente convocatoria mediante inserción de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y comunicación por los medios acostumbrados.

SÉPTIMA: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 101 de 23/07/2019 - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jftfI2g6n6Zbg77565z/Q
KZ/SuwUT89fHvG+Q
m92gg8=

Código seguro de verificación: PA7QTF-XE4MFYXY

Pág. 4 de 4